



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000001

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
VERLADSA S.A.** \_\_\_\_\_

**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.** \_\_\_\_\_

**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00** \_\_\_\_\_

2  
3  
4

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
6 hoy cinco de Julio del dos mil trece, ante el Abogado **NELSON GOMEZ**  
7 **MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por  
8 sus propios derechos, la señorita **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**,  
9 soltera, ejecutiva; el señor **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, casado, ejecutivo,  
10 los comparecientes ecuatorianos, ~~de~~ domiciliados en esta ciudad, a quienes

11 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.  
12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda  
13 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta  
14 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el

15 Registro de Escrituras Públicas en cargo, una por su parte conste la Constitución de una  
16 Sociedad Anónima que se otorga en tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**

17 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN** Concurren a la celebración de este  
18 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima  
19 que se denominada **VERLADSA S.A.**; los señores: **MARIA MAGDALENA ORRALA**

20 **MERCHAN** y **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**. Todos por sus propios  
21 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.

22 **CLAUSULA SEGUNDA** La Compañía que se constituye mediante este contrato se  
23 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo

24 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a  
25 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**

26 **VERLADSA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**  
27 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta

28 ciudad la Compañía que se denominará **VERLADSA S.A.**, la misma que se registrará por



1 las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.  
2 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación,  
3 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,  
4 intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;  
5 de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y  
6 camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y  
7 mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler,  
8 reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así como también llantas,  
9 consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas;  
10 comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y  
11 aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las  
12 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,  
13 sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o  
14 internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos  
15 que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar, así como también se  
16 dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes,  
17 diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas,  
18 fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y distribución de  
19 productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental medico, quirúrgico,  
20 ortopédico, odontológico, hospitalarios, para laboratorios y otros elementos que se destine al  
21 uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios  
22 de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación,  
23 venta, compra, comercialización de equipos, insumos, implementos, mobiliario para  
24 gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de belleza; reparación de Contenedores tanto  
25 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de cables para la  
26 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de  
27 alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de  
28 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros

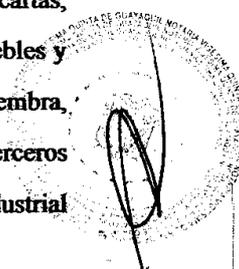


NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000002

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.

1 y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples  
2 de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos  
3 pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias  
4 livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada  
5 y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica;  
6 montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución, compra,  
7 venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos infantiles,  
8 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; materiales para  
9 manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos,  
10 hilados, calzados; productos de refrigeración, accesorios para máquinas, fotocopiadoras,  
11 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia  
12 prima conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de  
13 vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,  
14 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y  
15 atletismo, equipos de seguridad, equipos frigoríficos, de gastronomía, instrumentos de  
16 música, materiales y suministros eléctricos y electrónicos, mercaderías para el confort y  
17 decoración del hogar así como también desahumamiento, madera en todas sus líneas,  
18 procesadas y manufacturadas, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas  
19 alcohólicas, purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;  
20 mediante el desveve, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se  
21 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,  
22 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
23 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al  
24 granel; accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas,  
25 tarjetas, paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y  
26 accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra,  
27 cosecha de toda clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros  
28 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial



1 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas,  
2 pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de  
3 balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se  
4 dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales  
5 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba,  
6 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; b) dedicarse a la  
7 compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, y/o representación,  
8 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros  
9 comerciales, residenciales, condominios e industrias, ciudadelas, centros vacacionales,  
10 redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses  
11 sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería y sanitarios; diseño, construcción,  
12 planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas;  
13 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; instalación, mantenimiento y  
14 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,  
15 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que  
16 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de  
17 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la  
18 importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase  
19 maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
20 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración;  
21 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y  
22 calafateado; c) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación,  
23 cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies  
24 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de camaronerías. A la actividad  
25 pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,  
26 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la reproducción  
27 y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia  
28 salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GEAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.

1 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post  
2 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la  
3 construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la  
4 actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e  
5 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros  
6 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para  
7 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. d) Compraventa,  
8 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis  
9 de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales,  
10 agropecuarios, industriales, mineras, madereras y aéreas; f) A la explotación,  
11 comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas,  
12 además a la explotación agropecuaria en todas sus clases a desarrollo y crianza de toda  
13 clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola mayor y menor. Explotación de  
14 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,  
15 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevo, lana,  
16 cerdas, plumas, grasas, sebo y quesos; maquinarias, equipos y productos necesarios para  
17 la agricultura y ganadería; compra, venta, importación, exportación, comercialización,  
18 elaboración de café crudo, tostado, semielaborado y de todos sus derivados; g) A la  
19 verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos  
20 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del  
21 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas  
22 perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las  
23 respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,  
24 bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de  
25 Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para  
26 carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y  
27 equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la  
28 consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de

1 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de  
2 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,  
3 medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los  
4 puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda  
5 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr  
6 su objetivo, protección y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos  
7 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
8 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
9 extrajudicialmente; j) Instalación, explotación y administración de supermercados,  
10 estaciones de servicio de combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de  
11 Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,  
12 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión  
13 usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la  
14 vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
15 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de  
16 eventos artísticos nacionales e internacionales; l) Brindar asesoramiento técnico-  
17 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía  
18 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos  
19 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con  
20 técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los  
21 registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,  
22 seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de  
23 panificación por horneado; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,  
24 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para  
25 las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación,  
26 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,  
27 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de  
28 electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por  
2 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio  
3 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de  
4 Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de  
5 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio  
6 de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de  
7 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
8 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la  
9 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará  
10 llamadas telefónicas a diferentes países del territorio Nacional del Ecuador, o) Se  
11 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
12 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y  
13 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a  
14 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a  
15 realizar, instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
16 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,  
17 ciudades vacacionales, parques mecánicos, recreación. Instalar y administrar bodegaje  
18 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,  
19 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,  
20 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de  
21 materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta,  
22 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la  
23 telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de  
24 manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas  
25 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de  
26 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para  
27 sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición,  
28 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada

1 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas; estadísticas, tráfico  
2 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias  
3 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines  
4 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la  
5 construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
6 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de  
7 obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,  
8 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,  
9 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo  
10 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del  
11 avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u)  
12 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de  
13 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
14 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de  
15 tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y  
16 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros,  
17 de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
18 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
19 divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
20 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus  
21 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
22 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
23 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
24 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
25 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de  
26 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en  
27 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**  
28 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.

1 Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados  
2 Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de  
3 Estados Unidos de Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y  
4 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
5 junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del  
6 cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de  
7 la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se  
8 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
9 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los  
10 periódicos de mayor circulación en el Ecuador y en la misma.- Una vez transcurridos  
11 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del  
12 título, debiéndose confeccionar uno nuevo al accionista.- La anulación extinguirá todos los  
13 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción  
14 es indivisible y da derecho a una proporción a su valor pagado, en las juntas generales,  
15 en consecuencia cada acción libre da derecho a un voto en dichas juntas generales.-  
16 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se registrarán en el Libro de Acciones y  
17 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las  
18 mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
19 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
20 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**  
21 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a  
22 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**  
23 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la  
24 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos  
25 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**  
26 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-**  
27 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano  
28 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del

1 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los  
2 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los  
3 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La  
4 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores  
5 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por  
6 el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos  
7 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación  
8 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,  
9 hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá  
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
11 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo  
12 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
13 la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir  
14 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
15 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
16 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
17 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de  
18 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-**ARTICULO DECIMO**  
19 **OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
20 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En  
21 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de  
22 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
24 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se  
25 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los  
26 estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará  
27 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o  
28 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales



NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.

Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
 2 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los  
 3 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
 4 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o  
 5 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
 6 obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al  
 7 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
 8 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos  
 9 tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General  
 10 y tales resoluciones o acuerdos queden en vigencia. Todas las actas de  
 11 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por  
 12 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
 13 respectivo reglamento.-**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales  
 14 podrán realizarse sin convocatoria si se hallan presente la totalidad del capital social  
 15 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la Ley de  
 16 Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o  
 17 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
 18 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la  
 19 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
 20 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera  
 21 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum  
 22 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más  
 23 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
 24 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
 25 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse  
 26 estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son  
 27 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al  
 28 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el

1 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
2 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
3 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por  
4 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
5 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)  
6 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes  
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la  
8 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de  
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos  
10 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)  
11 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
12 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y  
13 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
15 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
17 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
19 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
20 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f)  
21 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios  
22 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir  
23 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
24 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
25 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las  
26 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de  
27 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
28 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las



V-510831 ✓

Guayaquil, 05 de Julio del 2013

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía VERLADSA S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	<b>\$ 100.00</b>

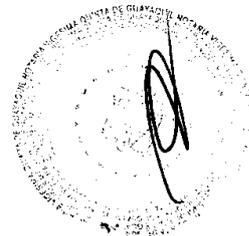
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b> ✓
--------------	--------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

*Tammy Leinberger T.*  
 -----  
 Tammy Leinberger T.  
 SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES





0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7524700  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0914854096 SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO: VERLADSA S.A.**

**RESULTADO: APROBADO**

**NÚMERO DE RESERVA: 7524700**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/07/2013 19:07:55**

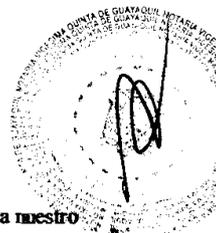
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGRÉN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

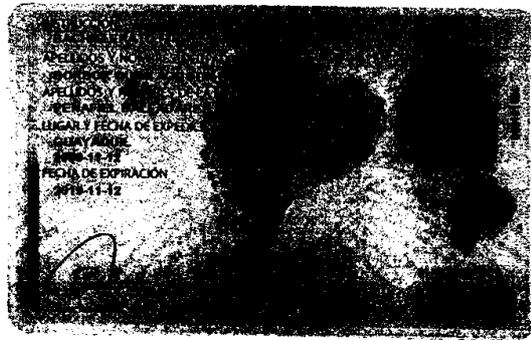
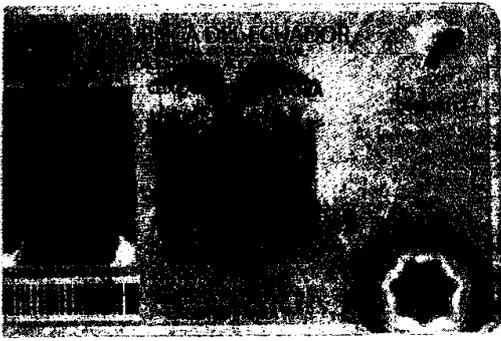
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1121MK a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CREI** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0004      0908091127  
 NÚMERO      CÉDULA

**BORBOR PEÑA FIEL EFREN AGUSTIN**

GUAYAS      QUAYAZUL  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 AYACUCHO  
 PARROQUIA

*Dona...*  
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referéndum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CREI** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

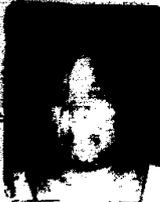
CIUDADANÍA      092269967-3

**ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA**  
**SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANABARA TO**

24 MAYO      1982  
 002-      00230 - F

**SANTA ELENA/SANTA ELENA**  
**MANABARA TO**      1982

*María...*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*      V3343V2222

**ESTUDIANTE**

**ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA**  
**ESTUDIANTE ORRALA LAINEZ**  
**MERCHAN REYES**

16/12/2009

REN 2037952




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CREI** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

064-0002      0922699673  
 NÚMERO      CÉDULA

**ORRALA-MERCHAN MARIA**  
**MAGDALENA**

SANTA ELENA      SANTA ELENA  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 ATAHUALPA  
 PARROQUIA

*...*  
 FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

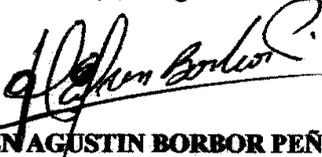


NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta hoja pertenece a la Escritura Pública de CONSTITUCION DE  
LA COMPAÑIA VERLADSA S.A.

1 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El  
2 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y  
3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes  
4 que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al Gerente General y  
5 Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo establecido en el  
6 artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o  
7 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
8 Compañías.-**CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se  
9 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará  
10 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
11 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la  
12 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**  
13 **MAGDALENA ORRALA MERCHANT**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
14 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
15 valor de cada una de ellas; y **IREN AGUSTIN TORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito  
16 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha  
17 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
18 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-  
19 Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones  
20 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**  
21 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar  
22 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
23 Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted  
24 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de  
25 esta localidad.- f) Ilegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz. Matrícula número Cero nueve-  
26 dos cero cero seis-uno cinco cinco.- Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-  
27 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la  
28 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de

1 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los  
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en  
3 unidad de acto, conmigo el Notario - Doy fe.-

4 

6 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

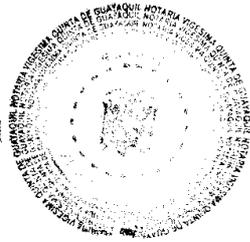
7 Ced. C. No. 090809112-7

8 Cert. de Vot. 005-0144

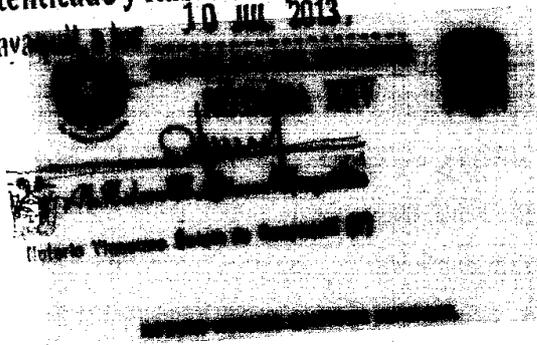
9  
10   
**MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

11 Ced. C. No. 092269967-3

12 Cert. de Vot. 002-0180



17 Se otorgó ante esta notaria Vigésima  
18 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de  
19 ello confiero este 10 testimonio sellado  
20 Autenticado y Rubricado por mí en  
21 Guayaquil el día 10 de Julio de 2013.



0000010

**RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VERLADSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0004215 DEL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DE 2013.**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV**



  
**Notario Vigésimo Cuarto de Guayaquil (E)**



# Registro Mercantil de Guayaquil

0000011

NUMERO DE REPERTORIO:34.351  
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013  
HORA DE REPERTORIO:13:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004215, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 18 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía VERLADSA S.A., de fojas 102.824 a 102.846, Registro Mercantil número 14.491.

ORDEN: 34351



Guayaquil, 29 de julio de 2013

Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

Nº 0636301

IMP. 2004, SA

0000012



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13...0023896

Guayaquil, 16 SEP 2013

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VERLADSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

  
JLCE/evm